

Radicado: D 2022070003753

Fecha: 31/05/2022





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

## **CONSIDERANDO**

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 24 de mayo de 2022, que existe recursos para trasladar de la subcuenta Funcionamiento, del Pospre "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción" para cumplir con los compromisos de los empleados de la Secretaría Seccional de Salud, como Auxilio de Transporte y Subsidio de Alimentación, para un total de \$21.000.000. De igual manera, se requiere trasladar del Pospre "Otros bienes transportables al Pospre "Productos metálicos, maquinaria y equipo", la suma de \$162.500.000, para un total a trasladar de \$183.500.000.
- c. Que mediante oficio con radicado No.20220202026901 del 27 de mayo de 2022, la Secretaría de Salud y Protección Social, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento por valor de \$183.500.000.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con la finalidad de cumplir con los compromisos de los empleados de la Secretaría Seccional de Salud, en el pago del Auxilio de Transporte y Subsidio de Alimentación, lo anterior debido al incremento de nómina de los Auxiliares de Servicios Generales, dado el aumento del salario mínimo para el presente año, conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional y a la normatividad vigente. Adicionalmente se requiere trasladar recursos con el fin de atender una novedad técnica del helicóptero Bell 407, por falla en el sistema de indicación de tacómetro dual NP (Power Turbine RPM)/NR (Rotor RPM) durante la operación el 5 de mayo de 2022, desde entonces la aeronave esta en tierra.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OF2642	131D	2-1-2-02-01-003	С	999999	162.500.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) -Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 Cervezas.
0-OF2648	131D	2-1-2-02-02-008	С	999999	21.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Ley 1816 Impuesto Licores FLA.
		TOTAL			\$ 183.500.000	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcio nal	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OF2642	131D	2-1-2-02-01-004	С	999999	162.500.000	Productos metálicos, maquinaria y equipo-Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 Cervezas.
0-OF2648	131D	2-1-1-01-01-001-05	С	999999	1.000.000	Gastos de Personal- Auxilio de transporte -Ley 1816 Impuesto Licores FLA.

Hoja

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcio nal	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OF2648	131D	2-1-1-01-01-001-04	С	999999	20.000.000	Gastos de Personal-Subsidio de alimentación - Ley 1816 Impuesto Licores FLA.
TOTAL					\$ 183.500.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**DECRETO** 

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORKE Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USINE FERNÁNDEZ

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

NOMBRE
Revisó Guillergio León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto
Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda
Vo.Bo. David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico

NOMBRE

FECHA
31-5-67L

71-5-67L

Los arriba tirmantes peciaramos que nemos r responsabilidad lo presentamos para la firma